

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-LPNO-146-24-C.M.P.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AT-DGODU-LPNO-146-24, QUE TIENE POR OBJETO LOS: TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN (HUESO-PERIFÉRICO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MIRADOR, VEINTICUATRO DE FEBRERO), QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "LA ALCALDÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TALLER PUNTOCERO ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO RAMSES SÁNCHEZ REY EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA 29 DE JULIO DE 2024 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AT-DGODU-LPNO-146-24, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO".

SEGUNDO. - EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO", "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A "EL CONTRATISTA", LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS UBICADOS DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN (HUESO-PERIFÉRICO, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MIRADOR, VEINTICUATRO DE FEBRERO), A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL "CONTRATO" SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR LA CANTIDAD DE \$17'458,854.48 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$2'793,416.72 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 72/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE \$20'252,271.20 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

CUARTO. - EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024 PARA CONCLUIR EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES.

QUINTO. - EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO E IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR DE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-LPNO-146-24-C.M.P.

SÉPTIMO. - PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2024** LA MODIFICACIÓN DEL **PLAZO CONTRACTUAL**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021**, EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2021**.

C. MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DE **PLAZO CONTRACTUAL**, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA", ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-LPNO-146-24-C.M.P.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL **DICTAMEN TECNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, QUE JUSTIFICA EL **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCABDIA".

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESION, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTA INFLUENCIADA POR NINGUN VICIO O ERROR QUE PUEDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO EN LAS DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLASULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN **MODIFICAR EL PLAZO ESTABLECIDO**, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TECNICO** DE FECHA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2024** QUE JUSTIFICA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO**.

SEGUNDA. - IMPORTE.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL IMPORTE PACTADO EN EL "CONTRATO".

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE A LA AMPLIACION DEL PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS POR **14 (CATORCE) DIAS NATURALES**, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DIA **30 DE JULIO DE 2024** Y DE FECHA DE TERMINACION DE LOS MISMOS EL DIA **15 DE OCTUBRE DE 2024**, POR LO QUE EL PLAZO TOTAL ES DE **74 (SETENTA Y CUATRO) DIAS NATURALES**.

EL NUEVO PLAZO QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS DE LOS PORCENTAJES RELATIVOS A LOS **TRABAJOS DE REHABILITACION DE MERCADOS PUBLICOS UBICADOS DENTRO DE LA ALCABDIA TLALPAN (HUESO-PERIFERICO, JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, MIRADOR, VEINTICUATRO DE FEBRERO)**.

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLASULAS DEL "CONTRATO".

"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTAN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACION ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCION EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMAS CLASULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRAN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

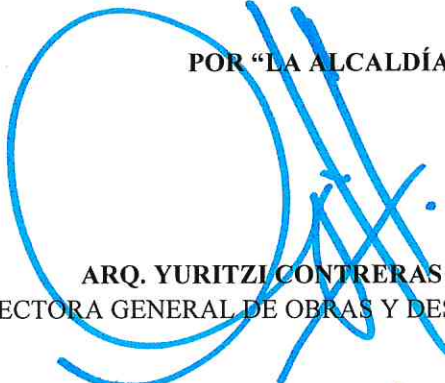
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
AT-DGODU-LPNO-146-24-C.M.P.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A **10 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

POR "LA ALCALDÍA"



ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO



ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

POR "EL CONTRATISTA"



RICARDO RAMSES SÁNCHEZ REY
ADMINISTRADOR ÚNICO
TALLER PUNTOCERO ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.A. DE C.V.